



**Banco Central de Chile**

**ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL**

**BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 2075**

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2075, celebrada el 6 de julio de 2017, adoptó el siguiente Acuerdo:

**2075-01-170706 – Introduce modificaciones al Reglamento para el Funcionamiento del Consejo.**

1. Efectuar las siguientes modificaciones al Reglamento para el Funcionamiento del Consejo del Banco Central de Chile (el "Reglamento"):

a. Reemplazar el párrafo segundo del N° 3 de la Letra B) del Título I, por el siguiente:

"En caso de ausencia, el Gerente General podrá ser subrogado por la persona que el Consejo hubiere designado; el Fiscal, indistintamente, por el Abogado Jefe de Servicios Legales o el Abogado Jefe Normativo, sea que cualquiera de estos ejerza su cargo en calidad de titular, interino o subrogante; y el Ministro de Fe, por el Abogado Jefe antedicho que asista a la respectiva Sesión de Consejo subrogando al Fiscal."

b. Sustituir los N° 1 y 2 de la Letra C) del Título II, en los siguientes términos:

"1. En las sesiones de política monetaria participarán, además de los Consejeros y el Ministro de Hacienda, los siguientes funcionarios del Banco:

- a. El Gerente General, o la persona que designe el Consejo para subrogarlo;
- b. El Fiscal y Ministro de Fe, o su subrogante;
- c. El Gerente de División Estudios, o su subrogante;
- d. El Gerente de División Mercados Financieros, o su subrogante;
- e. El Gerente de División Política Financiera, o su subrogante;
- f. El Gerente de División Estadísticas, o su subrogante;
- g. El Gerente de Análisis Macroeconómico;
- h. El Gerente de Investigación Económica;
- i. El Gerente de Modelación y Análisis Económico;
- j. El Gerente de Comunicaciones;
- k. El Gerente de Mercados Nacionales;
- l. El Gerente de Estrategia y Comunicación de Política Monetaria;
- m. El Gerente de Estabilidad Financiera; y
- n. El Secretario General.

2. El Gerente de División Estudios, el Gerente de Mercados Financieros, el Gerente de División Política Financiera, el Gerente de División Estadísticas, o los subrogantes de estos; así como el Gerente de Análisis Macroeconómico, el Gerente de Investigación Económica, el Gerente de Modelación y Análisis Económico, el Gerente de Comunicaciones, el Gerente de Mercados Nacionales, el Gerente de Estrategia y Comunicación de Política Monetaria, y el Gerente de Estabilidad Financiera, tendrán también la facultad de expresar su opinión en las sesiones de política monetaria.

Las referencias a los cargos mencionados en este numeral y en el numeral 1 anterior, comprenderán a quienes los ejerzan en calidad de titular o interino; y respecto de los subrogantes se extenderán solo si existe alusión expresa a ellos."

PABLO MATTAR OYARZÚN  
Ministro de Fe (S)

Santiago, 6 de julio de 2017